Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Dn. Pedro Antonio Marin Dn. Thomas Pedro de Mata
y Dn. Juan Burruezo Muñoz Rexres. perpetuos de esta
y Dn. Ferndo. Monrreal Pdor. Sindico gral. de ella y se a
do lo sigte. Entro en este Estado el Sor. Dn. Diego Melgarejo
Por el Sor. Govor. se trajo a este Auintamto. el padron de
ca Contribucion formado ultimamte. el que fue remitido a
Sor. Intedte. de la Ciudad de Murcia para su aprobacion
por medio del Sor. Dn. Juan Jph. Marin Comisario pa
ello por Estavilla y de el Sor. Dn. Bernabe Perez Comisario
Eclesiastico por aberse ofrecido a ello en beneficio de
te comun el que reconocido dho. Padron por estavilla
en cuenta reprobado asi por la Contaduria como por
Sor. Intendte. fundado en barias Razones y adictamtos. q
Estavilla no al Canza la mas leve falta en que por
su culpa omision no se alle el repartimto. echo con la
exactitud y reglas que la piadosa intencion de S. M.
dios gue. apetece para bien de sus basallos por lo q
a cordo que para que tengan el debido fin se pase el refe
padron a los Sres. Dn. Alonso Sahajosa y Dn. Thomas
Pedro de Mata Rexres. perpetuos y sus Comisarios pa
que reconocidos los reparos puestos por la Intendencia
ordenes de S. M. que tratan sobre asumpto de unica
como tambien las remitidas por dha. Intendencia y
Instrucciones dadas como de los fundamtos. que an tenido las
personas de probidad para la formacion de fondos